



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, Treinta y uno (31) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: *Ordinario laboral*
RADICADO: *2023-0076*
DEMANDANTE: *Arnulfo Fajardo Medina*
DEMANDADO: *Asociación de expendedores de carne – asexcavelez*
representado por Gabriel Garzón Quitian

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la contestación de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente, se tiene que obra trámite de notificación judicial dirigida a la parte demandada, razón por la cual, se tiene por notificada personalmente de la demanda a la Asociación de expendedores de carne – ASEXCAVELEZ, así las cosas, la demanda allegó contestación en término el pasado diecisiete (17) de octubre de 2023.

Ahora bien, luego de la lectura y estudio del escrito de la contestación del líbello presentado se evidencia que reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual se tendrá por contestada la demanda.

En ese orden, para dar cumplimiento al inciso primero del artículo 77 del Código Procesal Laboral, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia de trámite de que trata la legislación laboral, haciéndole saber a todas las partes y a sus apoderados desde ya, que su no comparecencia a esta diligencia traerá las consecuencias previstas en los numerales 1, 2, 3, 4 de dicho artículo.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la **ASOCIACION DE EXPENDEDORES DE CARNE** representada legalmente por **GABRIEL GARZON QUITIAN**.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a **CHRISTIAN EDUARDO VELASQUEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.159.943 y Tarjeta Profesional N° 351.877 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la pasiva en los términos y para los efectos del poder aportado.



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

TERCERO: Fijar como fecha y hora para surtir la primera audiencia de trámite de que trata el art 77 del Código Procesal del Trabajo, el día **dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a la hora de las diez (10) de la mañana.**

CUARTO: Comuníquesele la fecha a todas las partes, para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medio virtuales.

Para ello se insta a tomar en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1) Cuando pretenda la conectividad, procure que la red de internet a usar no se encuentre congestionada o en uso por varias personas, intente que sea el único usuario de la red de internet.
- 2) Tenga a su disposición diadema o audífonos para que pueda escuchar con mayor facilidad la audiencia.
- 3) Procure una locación donde no se tenga ruido o interferencias que perjudiquen la comunicación.
- 4) Instale un día antes a la fecha de la audiencia la aplicación de Teams en su celular o computador.
- 5) Tenga en cuenta que este Despacho remitirá por el medio más expedito el enlace virtual o ID para que se conecte a la audiencia.
- 6) Puede solicitar copia del expediente para lo cual podrá comunicarse con el Despacho por correo electrónico.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 46 de fecha 1º de noviembre de
2023.

Secretario: JORGE HERNANDO TORRES
PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb6b1fc552acf898816fb8f646add11f037b2919ef64dc4574e004fd4899f6c**

Documento generado en 31/10/2023 07:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>